



Resolución Jefatural No. 410 -2007-AGN/J

Lima, 21 SET. 2007

**VISTO** el Informe N° 485-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Federico Javier Chávez Gafau;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Felipe De Osma Elías, **otorgada por Inversiones Breca Sociedad Anónima**, representada por don Mario A. Brescia Cafferata y la señora Rosa Brescia Cafferata de Fort, **a favor de don Cesar Barco Saenz**, con fecha 01 de marzo de 1966, folio 43575 vuelta del Protocolo N° 305 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **falta: consignar la fecha de conclusión de firmas (folio 43582)**; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Renzo Alberti Sierra**, Notario Público de Lima, quien **consignará la fecha de conclusión de firmas (folio 43582)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional

